

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15612 *RESOLUCION de 30 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.148/1979, promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de mayo de 1978 y 22 de junio de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.148/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro, de 16 de mayo de 1978 y 22 de junio de 1979, se ha dictado con fecha 7 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de marzo de 1979, que acordó la inscripción de la marca número 805.319, denominada «Bavfresh», y contra la posterior Resolución de fecha 22 de junio de 1979, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo sancionado; y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15613 *RESOLUCION de 30 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.583/1981, promovido por «Champange Lanson Pere et Fils», contra acuerdo del Registro de 8 de julio de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.583/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Champange Lanson et Fils», contra resolución del Registro de 8 de julio de 1981, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso deducido por la Procuradora doña María del Carmen Feijóo Heredia, seguido en esta Sala con el número 1.583/1981, en impugnación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 8 de julio de 1981, que concedió la inscripción de la marca número 923.614 «Zancón», en favor de la solicitante «Serdire, Sociedad Limitada», la que se declara ajustada a derecho y mantenemos en todos sus extremos; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15614 *RESOLUCION de 30 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 93/1982, promovido por «Hormisol Canarias, Sociedad Anónima» contra acuerdo del Registro de 29 de septiembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 93/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Hormisol Canarias, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 29 de septiembre de 1981, se ha dictado con fecha 24 de junio de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hormisol Canarias, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de septiembre de 1981 que denegó la inscripción del nombre comercial «Hormisol Canarias, Sociedad Anónima» número 87.822; todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15615 *RESOLUCION de 30 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 669/1980, promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de enero de 1979 y 13 de febrero de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 669/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de 20 de enero de 1979 y 13 de febrero de 1980, se ha dictado, con fecha 28 de septiembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de enero de 1979, confirmada en reposición por la de 13 de febrero de 1980, por la que se concedía la inscripción de la marca 868.413, denominativa «Vagino-Fresh»; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15616 *RESOLUCION de 30 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 220/1980, promovido por «Ciba-Geigy, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 6 de noviembre de 1978 y 25 de octubre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 220/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ciba-Geigy, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro, de 6 de noviembre de 1978 y 25 de octubre de 1979, se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad Mercantil "Ciba-Geigy, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de noviembre de 1978 y 25 de octubre de 1979, la primera, concediendo la inscripción de la marca número 857.021, consistente en el distintivo descrito en el primer considerando de la presente sentencia a favor de la Entidad Mercantil "General Española de Seguros, Sociedad Anónima", con domicilio social en Madrid, plaza de las Cortes, 2, y la segunda, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anterior; sin hacer expresa declaración de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15617 RESOLUCION de 30 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 19/1981, promovido por «Lever Sunlight G.m.b.H.», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1979 y 8 de septiembre de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 19/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lever Sunlight G.m.b.H.», contra Resoluciones de este Registro, de 5 de septiembre de 1979 y 8 de septiembre de 1980, se ha dictado, con fecha 27 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por la Procuradora doña Esperanza Jerez Monge, en nombre de "Lever Sunlight", contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de septiembre de 1979, que concedió la marca número 900.369, denominada "Lazuli", para distinguir "preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, ceras para pisos y muebles; lejías, detergentes jabonosos de uso doméstico; jabones, perfumería, aceites esenciales, desodorantes para uso personal, cosméticos, lociones capilares, dentífricos", así como contra la desestimación expresa el 8 de septiembre de 1980, de la reposición interpuesta, se declaran conforme a derecho las Resoluciones recurridas que se confirman, concediéndose definitivamente la referida marca número 900.369, "Lazuli"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13618 RESOLUCION de 30 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.330/1980, promovido por «Manuel Fernández, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de fecha 21 de mayo de 1979 y 24 de abril de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.330/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Manuel Fernández, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de fecha 21 de mayo de 1979 y 24 de abril de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 6 de junio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Manuel Fernández, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21 de mayo de 1979, confirmada en

reposición en fecha 24 de abril de 1980, por las que se concedió la marca número 863.968, denominativa, con diseño "Bodegas Hermanos Fernández"; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15619 RESOLUCION de 30 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo promovido por «C.H. Boehringer Sohn», contra acuerdos del Registro de 17 de junio de 1978 y 25 de junio de 1979, recurso 1.755/1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.755/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C.H. Boehringer Sohn», contra Resoluciones de este Registro, de 17 de junio de 1978 y 25 de junio de 1979, se ha dictado, con fecha 11 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "C.H. Boehringer Sohn", contra la Resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 25 de junio de 1979, confirmando en reposición la dictada en 17 de junio de 1978, por medio de la cual se concedió la marca número 809.545; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

15620 RESOLUCION de 30 de abril de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.601/1981, promovido por «Jordache Enterprises, Inc.», contra acuerdo del Registro de 5 de julio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.601/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Jordache Enterprises, Inc.», contra resolución del Registro de 5 de julio de 1980, se ha dictado con fecha 12 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que inadmitiendo por extemporaneidad de la reposición el recurso contencioso-administrativo número 1.601/1981, interpuesto por el Procurador señor Tabanera Herranz, en nombre y representación de «Jordache Enterprises, Inc.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1980, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de noviembre de 1980, por el que denegó la marca «Jordache» número 917.374 y el acuerdo de 16 de junio de 1981, por el que se inadmitió el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico y en consecuencia su validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.